



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0907** - DH - 2025

SAN JUAN, **02 JUN 2025**

VISTO:

El Expediente N° 506-000306-2025-EXP-GC, Escrito N° 506-000461-2025 y Escrito N° 506-000467-2025-ESC, registros de este Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 0015/2025, autorizada por Resolución N° 0494-DH-2025, para ejecutar los trabajos de "Monda Departamento Sarmiento".

Que obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 0015/2025, realizada el día 15 de Abril de 2025, a la que se presentaron los siguientes oferentes: "ARMEGOM S.A." (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11°, inc. g), Sobre 2°, apartado a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en concordancia con el Artículo 12° Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), "VALPRA S.R.L." (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11°, Sobre 1°, inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), "GOLAND S.R.L." (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11°, Sobre 1°, inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), "AGOLIO CHICALA FRANCISCO NICOLAS" (declarada admisible), "BTZ MINERA S.A." (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11°, Sobre 1°, inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), "GRUPO RV S.R.L." (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11°, inc. g), Sobre 2°, apartado b), en concordancia con el Artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), "MONTERO FABIAN ANGEL" (declarada admisible), "CITRUS SALTA S.R.L." (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11°, Sobre 1°, inc. g) y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), "BRIZUELA DIAZ NELSON ADRIAN" (se observa discrepancia en los precios unitarios conforme a la Circular N° 039-2024-OCC, se debe tomar el importe expresado que resulte de la multiplicación de las cantidades ofrecidas con su correspondiente precio unitario), "MESTRE WALTER MARIO" (declarada admisible).

Que obra informe de la Comisión de Evaluación designada al efecto por Resolución N° 0687-DH-2025, quienes manifiestan que: *"...Se verifica que el oferente MONTERO FABIAN ANGEL dio cumplimiento mediante Escrito N° 506-000461-2025 de fecha 25 de abril del 2025 y el oferente BRIZUELA DIAZ NELSON ADRIAN dio cumplimiento mediante Escrito N° 506-000467-2025 de fecha 25 de abril del 2025, razón por la cual sus ofertas son declaradas ADMISIBLES. (...) esta Comisión Evaluadora declara ADMISIBLES por haber dado cumplimiento con los requisitos formales, requeridos por el Artículo N° 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 7° y Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a las siguientes ofertas: AGOLIO CHICALA FRANCISCO NICOLAS, MONTERO FABIAN ANGEL, BRIZUELA DIAZ NELSON ADRIAN y MESTRE WALTER MARIO, las que serán evaluadas por esta Comisión. (...) Si bien la oferta presentada por BRIZUELA DIAZ NELSON ADRIAN representa el menor valor económico, tras un análisis integral se ha determinado que la propuesta de MONTERO FABIAN*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ESTEFANÍA FERNÁNDEZ
A/C DPTO. ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ANGEL ofrece mayores ventajas en términos de plan de trabajo y plan de tareas, lo cual impacta positivamente en la ejecución y resultados del proyecto. Con base en lo anterior, se considera que la oferta seleccionada, si bien no es la de menor costo, representa la mejor relación calidad-precio, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos contractuales. En consecuencia y conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego, se adjudica la Licitación Pública N° 0015/2025 a la firma MONTERO FABIAN ANGEL correspondiente a la "Monda Departamento Sarmiento" los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, totalizando la suma única y global de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 IVA incluido (\$ 225.642.740,00), por ser esta oferta más conveniente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resultando ser un 27% inferior al Presupuesto Oficial".

Que consta el Visto Bueno de la Dirección General del Departamento de Hidráulica.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha confeccionado Informe Presupuestario por la suma total Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 225.642.740,00) IVA incluido, contando con la debida intervención del SAF.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica mediante Dictamen N° 624-ALDH-2025, el que en su parte pertinente establece "...Esta Asesoría considera, se emita norma legal que apruebe la Licitación Pública N° 0015-2025 y adjudique a la empresa "MONTERO FABIAN ANGEL", CUIT 20-24660345-7, conforme lo dispuesto a la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 30, y nuevo Decreto Reglamentario N° 0005-2024, artículo 10".

Que corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO
RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba la Licitación Pública N° 0015/2025, efectuada por el Departamento de Hidráulica, para ejecutar los trabajos de "Monda Departamento Sarmiento", en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.
- ARTÍCULO 2°.-** Se adjudica la Licitación Pública N° 0015/2025 a la firma "MONTERO, FABIAN ANGEL", CUIT 20-24660345-7, por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 225.642.740,00) IVA incluido, los ítems que se detallan a continuación:

"MONTERO, FABIAN ANGEL", CUIT 20-24660345-7				
ITEM	CANAL	LONGITUD (m)	PRECIO UNITARIO (\$/m)	PRECIO TOTAL
1	Tercero Superior	9500	\$ 1.590	\$ 15.105.000
2	Tercero Medio	6000	\$ 1.590	\$ 9.540.000
3	Tercero Inferior	5500	\$ 1.590	\$ 8.745.000
4	Gral. Cochagual 1° Sección	8000	\$ 1.720	\$ 13.760.000



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0907 - DH - 2025

5	Gral. Cochagual 2° Sección	5900	\$ 1.720	\$ 10.148.000
6	Prolong.Centenario Superior	8000	\$ 1.590	\$ 12.720.000
7	Prolong.Centenario Medio	7500	\$ 1.590	\$ 11.925.000
8	Prolong.Centenario Inferior	6033	\$ 1.590	\$ 9.592.470
9	Primero Cochagual 1°Seccion	4400	\$ 1.720	\$ 7.568.000
10	Primero Cochagual 2°Seccion	4000	\$ 1.720	\$ 6.880.000
11	Magdalena 1° Sección	8000	\$ 1.590	\$ 12.720.000
12	Magdalena 2° Sección	5714	\$ 1.590	\$ 9.085.260
13	San Carlos	10167	\$ 1.590	\$ 16.165.530
14	Fiorito Sur	4391	\$ 1.590	\$ 6.981.690
15	Ramo Espíndola	3915	\$ 1.590	\$ 6.224.850
16	Fiorito Norte	4558	\$ 1.590	\$ 7.247.220
17	Segundo Cochagual	2500	\$ 1.720	\$ 4.300.000
18	Ramo Aranda	2400	\$ 1.590	\$ 3.816.000
19	Ramo Carpino	3000	\$ 1.590	\$ 4.770.000
20	Ramo Lloveras y otros	5013	\$ 1.590	\$ 7.970.670
21	Ramos Lloveras duran	2895	\$ 1.590	\$ 4.603.050
22	Campodonico Devoto	6000	\$ 1.590	\$ 9.540.000
23	Gral. Sarmiento 1° Sección	11400	\$ 1.590	\$ 18.126.000
24	Gral. Sarmiento 2° Sección	5100	\$ 1.590	\$ 8.109.000
TOTAL		\$ 225.642.740,00		

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, el que se afectará con cargo a la siguiente partida:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.50.4 - Departamento de Hidráulica
12.0.00 - Recursos Propios (SOF)
13.0.05 - Consenso Fiscal - Ley 1719-I
16 - Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
16.00.14 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Sarmiento
A01 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Sarmiento
3 - Servicios no personales
3.3 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza
3.3.04 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
Total afectado..... \$ 225.642.740,00
Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Se autoriza el pago a favor de la firma “MONTERO, FABIAN ANGEL”, CUIT 20-24660345-7, por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 225.642.740,00) IVA incluido, correspondiente a la Licitación Pública N° 0015/2025, para la ejecución de “Monda Departamento Sarmiento”, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, dese cuenta al H. Consejo del Departamento de Hidráulica, comuníquese, cúmplase y archívese el original de la presente.

DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
ARP


C.P. ANALIA VALERIA CARRIZO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA


Ing. RAÚL G. RUIZ SENDRA
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ESTEFANÍA FERNÁNDEZ
A/C DPTO. ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA